

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Radicado 2020-00202

Atendiendo que se eleva derecho de petición por parte del periodista José David Escobar Moreno, referido a saber si contra el ejecutado existe restricción para salir del país, procede el Juzgado a resolver.

Revisado el plenario se observa que, en decisión del 26 de julio de 2021, se levantó la medida por un corto lapso de tiempo – 29 de julio a 3 de agosto – sin que exista decisión adicional de que tal impedimento se haya levantado de forma definitiva.

Ahora bien, mediante proveído calendado septiembre 18 de 2020, se dio por finalizado el proceso por pago total de la obligación y consecuentemente se dispuso mantener las medidas cautelares por el lapso de dos (2) años, interregno que se encuentra superado. Deviene de lo anterior determinar que las cautelas dispuesta en contra del señor Leonardo Fabio Castro Loiza, se levantan, y se dispone expedir oficio con destino a las Centrales de Riesgo y Migración Colombia, informando esta decisión. Remítase dichos oficios por el canal institucional.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM